

NUMERO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA

INMOBILIARIA CHOLBITA C.LTDA. - - -

CUANTIA: S/. 1'000.000,00. - - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO de este Cantón comparece a la celebración de la presente escritura la señora EVA PARTMUSS DE BLOCH, quien declara ser de estado civil casada, Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C.LTDA., en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a la presente matriz, Alemana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerla doy fé. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con entera y amplia libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la Minuta y documento habilitante que es del tenor siguiente. - - - - -

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, extienda una en la cual conste el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales

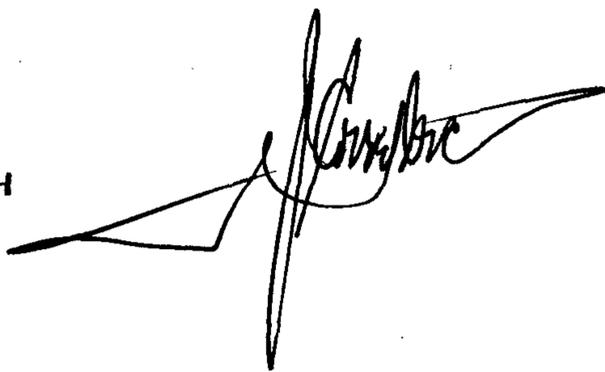
de la Compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: Interviniente.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora Eva Partmuss de Bloch, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., la misma que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña. SEGUNDA: Antecedentes.- a) La Compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau el once de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social. c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad resolvió: Aumentar el capital Social de la compañía en la suma de Un millón de sucres mediante la suscripción de mil nuevas participaciones de Un mil sucres cada una; aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la proporción que se indica en el Acta de Junta General Extraordi-

naria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres; que se agrega como documento habilitante; que se Reforman los Estatutos Sociales en lo que respecta al Artículo en el sentido que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres; Autorización a la señora Eva Partmuss de Bloch para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Declaración: Con estos antecedentes, la señora Eva Partmuss de Bloch, por los derechos que representa como Gerente de la compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres; Declara: Que el Capital Social de la compañía queda aumentado en la suma de Un millón de sucres, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios de la Compañía, de nacionalidad Ecuatoriana, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres; Que se Reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales en lo referente al Capital Social, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que el pago del Aumento de Capital se lo ha realizado correctamente utilizando



do los créditos que los socios tienen en la Compañía por un valor mayor a lo que están utilizando para pagar las participaciones en este Aumento de Capital. Bajo juramento declara que el Aumento del Capital Social antes indicado se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por Compensación de Crédito, por lo que está integrado legalmente. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- Firmado) Abogado GUILLERMO ORTEGA.- Registro número tres mil ciento treinta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Queda agregado el nombramiento del Gerente General y el Acta de la Junta General de Accionistas de la COMPANIA INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA. .- LEIDA esta escritura de principio a fin por mí el Señor Notario, en alta voz al compareciente éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-

Eva de Bloch.
EVA PARTMUSS DE BLOCH
C.C.# 090059584-4
C.Vot. # Exenta
R.U.C.# 0990594945001



SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA..-



[Handwritten Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

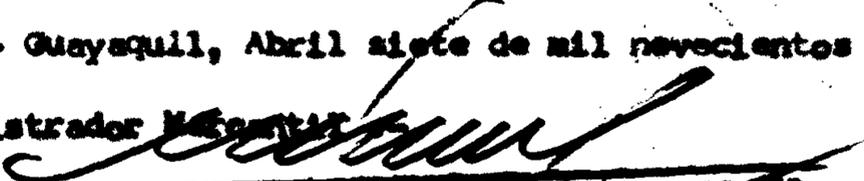
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz del Veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución número noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero cinco cinco seis cuatro, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por lo que se aprueba la Aumento y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria CHOLBITA C. LTDA.- Guayaquil, a Trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
CERTIFICO : Que En cumplimiento-

I

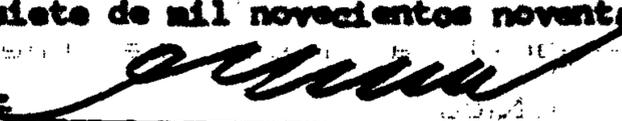
te de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0005564, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA CHOLETA C. LTDA., de fojas 22.052 a 22.061, número 6.529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.065 del Repertorio .- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

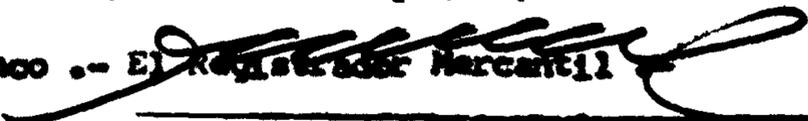
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 46.159 y 26.620 del Registro Mercantil de 1.988 y 1.982, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 423, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

F

TIPICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañia denominada - INMOBILIARIA CHELEITA C. LTDA. - Guayaquil, Abril siete de mil noventa y cinco - El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

